En la villa de Vergara a treze dias del mes de março de mill y seiscientos y treinta y quatro años. Los señores Geronimo perez de Areizaga alcalde hordinario de la dha villa y su jurisdicion, Don Bernardo de Alcalde teniente de sindico procurador general y regidor de la dha villa y don Joan de Loyola y Gorostegui asi bien regidor della y Sebastian de Serrano diputado, que son la mayor parte de la justicia y regimiento de la dha villa por testimonio de mi el escrivano fiel = dixeron que por quanto la bulla de la santa cruzada se a de publicar y de difuntos y de la composicion concedida por su santidad = nombravan y nombraron conforme a la costumbre desta villa por cobrador y repartidor de la dha villa de la limosna a Joan perez de Areizaga vezino de la dha villa y que este nombramiento se publique por la yglesia parroquial de San Pedro desta villa para que todas las personas sepan a quien an de acudir. Assi lo dixeron y firmaron excepto el dho Sebastian Serrano que no savia. De todo doy fee yo el escrivano.

Geronimo perez de Areizaga — Don Bernardo de Alcalde

Don Joan de Loyola Gorostegui

Ante mi
Joan de Olaçaga